



LEYENDA

- Polígono 18 NN.SS. T.M. Mogán
- Deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT). Aprobado
- Servidumbre de Protección. Aprobado
- Zona de influencia (Art. 30 Ley de Costas)
- Zona B.a.2: De alto o moderado valor natural y moderada aptitud agraria
- Zona B.a.3: De menor valor natural y escasa aptitud agraria
- Zona B.b.1: De muy alta aptitud agraria en cotas bajas
- Zona B.b.3: De alta aptitud agraria con presencia de valores naturales
- Zona D.1.1: De suelos urbanos
- Zona D.1.2: De suelos urbanizables
- Zona D.2.1: De aptitud para crecimiento regular en entornos periurbanos
- Zona D.2.2: De aptitud para equipamientos singulares en zonas turísticas
- Zona B.a.1.L: De alto valor natural en el litoral
- Zona B.b.1.L: De menor valor natural y baja aptitud pesquera
- Zona C.L: De actuaciones litorales estratégicas

